

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0131-2017-DFIPA

Bellavista, 08 de agosto del 2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 005 -2017-CEXRSU - FIPA recibido el 04 de agosto del 2017, a través del cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria (CEXRSU – FIPA), Lic. GUILLERMO AGUILAR CASTRO, solicita otorgar carga no lectiva para el profesor Ing. EULALIO CARRILLO FLORES en el cargo de Supervisor de Prácticas Profesionales y Pre Profesionales en la dirección del CEXRSU – FIPA, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 65° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 180 – 2017 – CU, del 17 DE JUNIO DEL 2017, resuelve aprobar el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao, que indica en su numeral 1.- de las ACTIVIDADES ACADÉMICAS y en su sección 1.4 dice; SUPERVISIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, puede incorporar en su plan de trabajo hasta 10 horas semanales.


Que, mediante documento del visto el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Lic. GUILLERMO AGUILAR CASTRO, solicita designar carga no lectiva de 05 horas semanales al profesor Ing. EULALIO CARRILLO FLORES, como SUPERVISOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE PROFESIONALES en la Dirección del CEXRSU de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 14º, 17º y 177º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. DESIGNAR, con eficacia anticipada, al profesor Ing. EULALIO CARRILLO FLORES, como SUPERVISOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES y PRE PROFESIONALES en la Dirección del CEXRSU de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2017.
2. EL MENCIONADO docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo individual correspondiente a las actividades académicas un máximo de cinco (05) horas semanales dedicadas como Supervisor de Prácticas Profesionales y Pre Profesionales en la Dirección del CEXRSU de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- 3.- ENCARGAR, al profesor designado como Supervisor de Prácticas Profesionales y Pre Profesionales en la Dirección del CEXRSU – FIPA, la presentación de un informe, con fines de cumplimiento y certificación, de las actividades realizadas al término del semestre académico 2017 B, al Director del CEXRSU – FIPA.
- 4.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Unidad de Investigación, Laboratorio de Chucuito, CEXRSU, Biblioteca Especializada e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO
Isabel Jesús Berrocal Martínez
Dra. Isabel Jesús Berrocal Martínez
DECANA (e)